



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2026-00505022- -NEU-DESP#MTDL - APORTE DE CAPITAL CORFONE S.A. - FEBRERO 2026

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00505022- -NEU-DESP#MTDL, del registro del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 3552; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la solicitud de un aporte de capital a favor de la Empresa CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. - CORFONE S.A., por la suma total de pesos mil trescientos setenta millones con 00/100 (\$1.370.000.000,00) destinado a cubrir gastos devengados durante el mes de febrero de 2026;

Que el aporte de capital solicitado ingresará contablemente al Patrimonio Neto de la empresa como “Aporte Irrevocable” incrementando la participación estatal en el capital social de la misma;

Que la Empresa CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. - CORFONE S.A., tiene por objeto las actividades de forestación y reforestación, el manejo, mejoramiento y explotación de los bosques naturales, la promoción forestal y el asesoramiento técnico en la materia, todos los aspectos inherentes a la conservación y uso múltiple de los bosques, la administración y control de las tierras forestales cedidas por el Estado Provincial;

Que tales actividades cumplen un rol fundamental en la conservación de los recursos naturales y el desarrollo socioeconómico de la Provincia del Neuquén;

Que a través de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial 3552 se encuentran previstas expresamente las partidas y crédito correspondientes a capitalización y asistencia financiera a empresas del Estado y otros entes;

Que resulta conveniente e indispensable garantizar el normal funcionamiento de la Empresa CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. - CORFONE S.A.;

Que a tal fin, deviene necesario el otorgamiento de un aporte de capital por la suma total de pesos mil trescientos setenta millones con 00/100 (\$1.370.000.000,00) correspondiente a gastos devengados durante el mes de febrero de 2026;

Que ha tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Administración y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica Secretaría de Trabajo, Empleo y Desarrollo Humano, ambas dependientes del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano;

Que a través de los Decretos DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN y DECTO-2026-310-E-NEU-GPN se establece que queda bajo la órbita del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, la Empresa CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. - CORFONE S.A.;

Que el presente trámite se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte de capital a la Empresa CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. - CORFONE S.A., CUIT N° 33-56313574-9, por la suma total de pesos mil trescientos setenta millones con 00/100 (\$1.370.000.000,00) destinado a cubrir gastos devengados durante el mes de febrero de 2026.

Artículo 2°: APRUEBASE el tenor del modelo de Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Empresa CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. - CORFONE S.A., que como Anexo **IF-2026-00593915-NEU-LYTST#MTDL**, forma parte integrante de la presente norma, y **AUTORÍZASE** al señor titular del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano y/o a quien en el futuro lo reemplace, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

22 - TD - MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

UO: 12 - SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	12	04	05	00	06	01	02	058	1111	0000	\$1.370.000.000,00

Artículo 4°: ESTABLÉZCASE que previo al pago del aporte de capital previsto en el Artículo 1° de la presente norma, CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. - CORFONE S.A., CUIT N° 33-56313574-9, deberá presentar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, estado de situación patrimonial, así como también el estado de resultados y el estado de flujo de fondos, al cierre del mes inmediato anterior a la emisión de la presente norma. Asimismo, se establece que la mencionada Secretaría queda facultada a requerir un mayor detalle en caso de que lo considere necesario.

La verificación del cumplimiento y correspondencia de la presentación documental requerida en el presente Artículo, será validada con la autorización que debe darse en conformidad por lo normado en el Artículo 59° del Decreto reglamentario de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95,

previo al pago del aporte de capital previsto en el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 5°: **LIQUÍDESE** por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano y **PÁGUESE** conforme la normativa vigente por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Humano.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.